



## CARNAVAL DE NERJA 2020

### BASES PARA EL CONCURSO DE LA NINFA Y EL MOMO

**1ª.-** Podrán tomar parte todos los/as candidatos/as que previamente lo soliciten del 1 al 10 de febrero de 2020 en el Registro General de Entrada, situada en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, calle Carmen s/n. Puede solicitarse información en la siguiente dirección de correo electrónico [tradicionespopulares@nerja.es](mailto:tradicionespopulares@nerja.es), identificándose con su nombre y apellidos.

**2ª.-** Los candidatos/as deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan y aportar la correspondiente documentación:

- a.** Tener 16 años cumplidos el día de la celebración en modalidad de adulto y entre 6 y 12 años en la modalidad infantil.
- b.** Aportar, junto a la hoja de inscripción, fotocopia del D.N.I. y/o copia del libro de familia de forma obligada.
- c.** En el caso de ser menor de 18 años, será necesario aportar permiso paterno o tutores y fotocopia del D.N.I. de estos.
- d.** Dicha inscripción deberá estar complementada en su totalidad y firmado, inexcusablemente, por el candidato/a y responsable de la fantasía o madre/padre o tutor/a en caso de ser menor de edad.
- e.** Los responsables de la fantasía deberán aportar la música que acompañará el desfile de su candidata ó candidato, en formato pen drive e informar del número de acompañantes en escena, se establece un tiempo máximo de 5 minutos de montaje musical propio.

### Características y dimensiones

**3ª.-** Las fantasías de los candidatos/as a Ninfa y Momo deben tener una base de un máximo de 2 metros y unas dimensiones máximas en su conjunto de 3'5 metros de altura por 2'5 metros de ancho y 2'5 de largo, y en categoría infantil 2'5 de altura por 2 de ancho y 2 de largo (elementos flexibles inclusive). El jurado u organización podrán comprobar, en cualquier momento, las dimensiones de las fantasías.

**4º.-** Se permiten la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no mecánicos ni motorizados), que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte



de los candidatos y candidatas.

**5ª.-** Está totalmente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía como sobre el propio candidato/a.

**6ª.-** Las fantasías presentadas deben ser originales y de temática libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este u otro municipio. En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales de la fantasía presentada al concurso e incluso la visualización de este.

**7ª.-** El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en lugar y hora estipulada por la organización y en presencia de los candidatos/as o representantes de la fantasía.

### **Composición del Jurado**

**8ª.-** Los miembros del jurado serán designados por la organización. El jurado realizará una vista previa a los candidatos/as antes de la salida al escenario, dónde visualizarán y tendrán el primer contacto con las fantasías. Los trajes deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte detrás de los/as candidatos/as, sin la presencia de los ayudantes.

### **Sistema de Puntuación**

**9ª.-** Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares de Nerja. Las bases del concurso estarán en poder del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Gala. La Concejalía de Tradiciones Populares explicará al Jurado el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

**10ª.-** El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- a.** Originalidad y composición del diseño.
- b.** Calidad y vistosidad de los materiales empleados.
- c.** La terminación y complejidad de las fantasías.
- d.** La puesta en escena y soltura en la pasarela.



Cada uno de los jurados emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación a otorgar será de 1 a 5 puntos, siempre en orden creciente de valoración, no pudiendo otorgar la misma puntuación a varios/as candidatos/as. La puntuación del jurado será la resultante de suma de los totales de los miembros de este. En caso de empate, el Jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar a los tres primeros participantes.

En caso de persistir el empate, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si aun así persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la presidencia del Jurado, no pudiendo ser "ex aequo" ninguno de los premios.

## Penalizaciones

**11ª.-** Se penalizará en el cómputo total:

- a.** Si se superan las medidas establecidas en las bases.
  - b.** Si el/la candidato/a no estuvieran presentes con anticipación al inicio de la gala, con el traje montado.
  - c.** Los desprendimientos de parte de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.
  - d.** La existencia por parte de miembros del equipo del candidato/a durante el desfile en el escenario.
- Ante cualquier contratiempo la organización dispone de auxiliares de escena para ayudar a la persona candidata si fuese necesario.

**12ª.-** Queda totalmente prohibido la utilización de elementos escénicos que no formen parte del vestido, entre otros que puedan poner en peligro la seguridad ciudadana, tales como:

- a.** Pirotecnia escénica o aérea.
- b.** Animales.
- c.** Utilización de fuego, antorchas, etc.
- d.** Espray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los participantes en el espectáculo.

## Observaciones Generales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**13ª.-** Para participar en el concurso será necesaria previa inscripción, dónde se recoja autorización del menor o la menor en su caso, para participar en el concurso.

Las personas premiadas en dicho certamen están obligadas a participar en aquellos actos para los que sean requeridos por la organización durante el año de su reinado. Así mismo, sus fantasías deberán estar a disposición de la organización durante el mismo periodo.

La organización se reserva el derecho a alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, fecha, lugar y hora del acto.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios y títulos si la organización lo precisara conveniente.

El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

## **Premios**

**14º.** Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

### **Ninfa Infantil del Carnaval**

1º Premio. 800 € Trofeo, banda y Diploma.

2º Premio. 600 € Trofeo, banda y Diploma.

3º Premio. 500 € Trofeo, banda y Diploma.

### **Ninfa del Carnaval**

Entrará en concurso si porta carro y cumple las mismas normas en cuanto a dimensiones del traje de Ninfa. Si no se presentara ninguno, será por designación de la Concejalía de Tradiciones Populares.

1º Premio. 1.200 € Trofeo, banda y Diploma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º Premio. 1.000 € Trofeo, banda y Diploma.

3º Premio. 800 € Trofeo, banda y Diploma.

### **Momo Infantil del Carnaval**

1º Premio. 800 € Trofeo, fular y Diploma.

2º Premio. 600 € Trofeo, fular y Diploma.

3º Premio. 500 € Trofeo, fular y Diploma.

### **Momo del Carnaval**

Entrará en concurso si porta carro y cumple las mismas normas en cuanto a dimensiones del traje de Ninfa. Si no se presentara ninguno, será por designación de la Concejalía de Tradiciones Populares.

1º Premio. 1.200 € Trofeo, fular y Diploma.

2º Premio. 1.000 € Trofeo, fular y Diploma.

3º Premio. 800 € Trofeo, fular y Diploma.

**14ª.-** Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

-Solicitud inscripción concurso, dónde se recoja autorización del menor o la menor en su caso, para participar en el concurso.

-Fotocopia DNI padre/madre o tutor/a.

-Certificado bancario a nombre de la persona que autoriza la solicitud de inscripción.

-Todos los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente.

**15ª.-** La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

En Nerja Enero 2020